

---

Cuba: Autorizan pago adicional para médicos que laboren en horas nocturnas

18/03/2013



La Resolución No. 11 de 201, publicada en la [Gaceta Oficial Extraordinaria No. 8](#) y firmada por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, establece un pago adicional de 2.00 pesos por hora para los médicos y estomatólogos que laboren entre las 7:00 pm y las 7:00 am.

También establece un incremento de 0.50 pesos por hora para el personal de enfermería que labore entre 7:00 y 11:00 pm y de un peso para los que trabajen entre 11:00 pm y 7:00 am.

En el caso de los técnicos y otros trabajadores de la salud se pagará un incremento de 0.25 pesos por hora para todos los que laboren entre 7:00 y 11:00 pm y de 0.50 pesos para los que lo hagan entre 11:00 pm y 7:00 am.